

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**ING. JAIME A. NAVARRETE B.
CRNL. DE E.M.C.
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geográfico Militar, es una Entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de Cartografía Nacional;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado, el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación, los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas Institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, las misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal del SERCOP;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: “...1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios o consultorías a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”;



Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Que, con Memorando Nro. IGM-GSI-2021-0039-M, de fecha 15 de enero del 2021 el Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales, solicito al Director Financiero valide la disponibilidad presupuestaria remitida al Ministerio Economía y Finanzas, de cada gestión para proceder a su publicación en la página de la Institución y cumplir con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y disposiciones del SERCOP;

Que, Memorando Nro. IGM-FIN-2021-0031-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Director Financiero, señaló que la Dirección Financiera del IGM presentó la proforma presupuestaria para el año 2021 de acuerdo a las directrices del MEF, al ser un año donde van a realizarse el proceso electoral, el presupuesto es prorrogado. Actualmente se encuentra en traspaso de información desde el sistema financiero Esigef al sistema financiero SINAFIP, motivo por el cual a la presente fecha no está registrado el presupuesto para el presente año. La matriz se ajusta al presupuesto para el presente año;

Que, con Circulares Nros. IGM-GSI-2020-0032-C, de fecha 22 de diciembre de 2020 e IGM-IGM-2021-0001-C, de fecha 07 de enero de 2021, la Gestión de Servicios Institucionales, solicitó a las diferentes áreas de este Instituto, remitir hasta el 08 de enero de 2021, la matriz PAC 2021, a fin de consolidar la información y proceder a su publicación de acuerdo a lo que establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Memorandos Nros. IGM-FIN-2021-0019-M, de fecha 12 de enero de 2021 la Dirección Financiera e IGM-UATH-2021-0034-M, 08 de enero de 2021, la Dirección de Talento Humano; y, Oficios Nros. IGM-SEGI-2021-0018-OF, 08 de enero de 2021, la Dirección de Seguridad Integral, IGM-GSI-2021-0013-OF, de fecha 08 de enero de 2021, la Gestión de Servicios Institucionales, IGM-TIC-2021-0014-OF, de fecha 08 de enero de 2021, la Gestión de Tecnología, IGM-GC-2021-0028-OF, de fecha 08 de enero de 2021, la Gestión Cartográfica e IGM-AG-2021-0022-OF, de fecha 12 de enero de 2021, la Gestión de Artes Gráficas, remitieron las matrices del PAC 2021 a la Gestión de Servicios Institucionales para su consolidación;

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 12 literal a) de la Ley de Cartografía Nacional y 26 literal a) de su Reglamento;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al período fiscal 2021, de conformidad con el presupuesto asignado y los requerimientos de las Gestiones del IGM, mismo que se encuentra vinculado a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.



Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

(Anexo).

Art. 2.- Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales se publique el Plan Anual de Contrataciones 2021 la presente Resolución y su anexo en el portal Institucional del Instituto Geográfico Militar (IGM) y una vez se encuentre habilitada la herramienta SINAFIP, procederá con su publicación en el portal del SERCOP.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Crnl. de E.M.C. Jaime A. Navarrete B.
DIRECTOR DEL IGM

Anexos:

- circular_pac_2021.pdf
- memorandos_y_oficio_de_respaldos_pac_2021.pdf
- igm-gsi-2020-0032-c0179541001610745990.pdf
- matriz_pac_2021-signed-signed.pdf

mc/mv/mn/pa/lb